

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****CIEMPOZUELOS**

## URBANISMO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2811/2021, de 10 de noviembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación número 2 del proyecto de compensación correspondiente al API-18-A-ESTE “La Sendilla” del Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos, presentado por la mercantil “Unión Fenosa Distribución, S. A.”, que ha sido tramitada para adaptar la geometría de la parcela resultante número R26-SI a la realidad superficial existente del suelo sobre el que está construida una subestación eléctrica, ajustándose por tanto los linderos contemplados en las fichas de las parcelas números R26-SI (destinada a infraestructura eléctrica) y R-30 (destinada a zona verde) colindante a esta última.

Segundo.—Una vez adquiera firmeza en vía administrativa el presente acuerdo, procédase a expedir en ejemplar duplicado, por el Secretario del Ayuntamiento y con inserción literal del acuerdo adoptado, la certificación a la que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, con el contenido y los requisitos establecidos en dicho precepto.

Tercero.—Notificar personalmente el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y titulares de derechos e intereses identificados en el expediente administrativo y ordenar su publicación, a cargo de “Unión Fenosa Distribución, S. A.”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de la Comunidad de Madrid de difusión en Ciempozuelos, poniendo en su conocimiento que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 52.2.a) de la citada Ley 2/1985, de 7 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no hubiera recaído resolución expresa, el mismo se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Ciempozuelos, a 17 de noviembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(02/32.639/21)

